

Causa No. 089-2014-TCE

PAGINA WEB - CARTELERA VIRTUAL INSTITUCIONALES T.C.E.

A: PUBLICO EN GENERAL

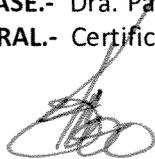
DENTRO DEL JUICIO ELECTORAL No.089-2014-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA:

CAUSA No. 089-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 1 de abril de 2014, las 19H00. **VISTOS.-** 1. Ingresa el día 31 de marzo de 2014, a las 19h28, dos fojas por duplicado, suscritas por el señor Rodrigo Egber Mena Ramos anexando 162 fojas, los escritos están dirigidos al Señor Presidente del Tribunal Contencioso Electoral que en lo principal indican: **"RODRIGO EGBER MENA RAMOS, en mi calidad de representante legal del "MOVIMIENTO UNIDAD PRIMERO", Listas 65 y candidato a la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón El Carmen, Provincia de Manabí, portador de la cédula de ciudadanía N. 1709109068, ante Usted y por su intermedio a los señores Magistrados del H. Tribunal Contencioso Electoral, comparezco para presentar formalmente el RECURSO EXTRAORDINARIO DE NULIDAD..."** 2. A la causa por Secretaria General, se le asignó el No. 89-2014-TCE y en virtud del sorteo realizado en legal y debida forma el día martes 1 de abril de 2014, se remite el expediente a la doctora Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. Previo a disponer lo que en derecho corresponda **ORDENO: PRIMERO.-** Que el Recurrente en el plazo de un día (1) contado a partir de la notificación del presente Auto: **1.1** Legitime su intervención. **1.2** Aclare y Complete su Recurso cumpliendo los requisitos contemplados en el Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en los artículos 13 y 76 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Que el Presidente de la Junta Provincial Electoral de Manabí, en el plazo de (1) un día, remita a este Tribunal, copia certificada del expediente íntegro o copia certificada correspondiente a las Resoluciones **No. R-821-JPEM-P-AZB-2014** y **No. R-760-JPEM-P-AZB-2014-2014**, que guardan relación con el proceso electoral para la elección de la dignidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón El Carmen, Provincia de Manabí. **TERCERO.-** Los documentos que incorporen el Recurrente y el Presidente de la Junta Provincial Electoral de Manabí, deberán ser entregados en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete. **CUARTO.- 4.1** Al Recurrente se le hace saber la obligación que tiene de señalar un correo electrónico para futuras notificaciones. **4.2** En atención a lo solicitado por el Peticionario, se le asigna la casilla contencioso electoral No. 133 para futuras notificaciones. **4.3** Por esta única vez, se le notificará al Proponente en la Cartelera de la Delegación Provincial de Manabí. **QUINTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral y a la Junta Provincial Electoral de Manabí, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Disponiendo que la Junta Provincial Electoral de Manabí, señale un correo electrónico o una casilla contencioso electoral. **SEXTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SÉPTIMO:** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en las carteleras del Consejo Nacional Electoral y de la Junta Provincial Electoral de Manabí **NOTIFÍQUESE Y**

Causa No. 089-2014-TCE

CÚMPLASE.- Dra. Patricia Zambrano Villacrés.- **JUEZ SUSTANCIADORA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Certifico.- Quito Distrito Metropolitano, 1 de abril de 2014.-



Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL